



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

104984

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

San Martín de Porres, **04 SET. 2019**

**OFICIO MULTIPLE N° 0482 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores:

**Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, pertenecientes a la Jurisdicción de la UGEL 02**

Presente.-

Asunto : Obtención de Licencia de Funcionamiento Municipal y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigentes.

Referencia : - Ley N° 28044 (Arts.55° y 72°)  
- Ley N°26549 (Art.6, 8 y 9)  
- D.S N° 009-2006-ED (Art.32)  
- Oficio N° 060-2019-ALC-MDR (Exp. MPT2019-EXT-48697)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de saludarlos cordialmente, asimismo recordarles que de conformidad a lo dispuesto en las normas legales de la referencia, el director de la institución educativa es el representante legal de la Institución Educativa y responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

En ese sentido, el Director de la Institución Educativa debe velar por la seguridad integral de los estudiantes, garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo del año escolar a los estudiantes pertenecientes a su Institución Educativa, por lo que le corresponde al Director de la Institución Educativa Pública, efectuar las acciones administrativas a fin de contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente, de igual manera la Institución Educativa Privada, deberá contar con la Licencia de Funcionamiento Municipal y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente, conforme al servicio educativo que brinda.

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Rímac, mediante el oficio de la referencia, comunicó a esta Sede Institucional que tomará las medidas correctivas que correspondan en el marco de su competencia, respecto a las instituciones educativas que cuentan con las omisiones y/o irregularidades de las mencionadas documentaciones; siendo esto así a fin de evitar sanciones de suspensión temporal y/o clausuras, que perjudicarían el normal desarrollo del año escolar en perjuicio del estudiante, se les EXHORTA a cumplir con la regularización de la documentación ante la autoridad edil del distrito en la que pertenece la Institución Educativa, bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**LIGIA DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac

